

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "SAN EDUARDO" Y
LA "FARMACIA ROSA DE AMÉRICA"**



Programas de Estudio:

- **Técnica en Farmacia.**

27/02/2025



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PRIVADO "SAN EDUARDO"
Y LA "FARMACIA ROSA DE AMÉRICA"**

Conste en el presente documento, el Convenio Interinstitucional que celebran de una parte, la **FARMACIA ROSA DE AMÉRICA**, con **RUC N°10181602924**, con domicilio legal en Mz K Lote N° 19 Urb. Rosa de América Etapa 2, ubicada en la Provincia de Trujillo, Distrito de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, debidamente representada por su representante legal la **Q.F. PATRICIA MERCEDES ULLOA SANTILLAN**, en calidad de Gerente General, designada con Resolución Sub Gerencial N° 321-2019-GRLL-GGR-GRS/SGCIS del 17 de abril del 2019, identificada con DNI N° 181602924 que en adelante se le denominará **LA FARMACIA** y por otra parte, El Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "**SAN EDUARDO**" con Registro Único de Contribuyente N° 20438510398, con domicilio legal en Av. España N° 122, del Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo de la Región La Libertad, creado mediante Resolución Directoral N° 0607-2008-ED; del 04 de Noviembre del 2008, representado por su Director General **Lic. José Manuel Leyva Ramos**, identificado con DNI N° 18030159 designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 012597-2010-GRLL-GGR/GRSE del 2 de noviembre del 2010, a quien en adelante se le denominará "**EL INSTITUTO**", conforme a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

EL INSTITUTO:

Es una Institución de Nivel Superior, que forma profesionales técnicos con competencias acordes al sector productivo en sus programas de estudio de Secretariado Ejecutivo, Enfermería Técnica y Técnica en Farmacia.

LA FARMACIA:

Es un establecimiento sanitario privado para la custodia, conservación y dispensación de medicamentos de uso humano. Se dedica a la venta de medicamentos, productos de higiene personal, accesorios de bebé, regalos y productos de belleza.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO

El Objetivo del presente convenio es establecer bases de cooperación Interinstitucional a fin de que nuestros estudiantes del programa de estudios de **Técnica en Farmacia**, realicen sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, con el fin de cumplir con un componente curricular del plan de estudios, además de estar alineados según Ley N° 28518 y su reglamento, aprobado por el DS N° 007-2005-TR; así mismo participar en la publicación de ofertas laborales en la bolsa de trabajo del IESTP "**SAN EDUARDO**".



El presente convenio tiene los siguientes objetivos.

1. Establecer las bases de cooperación recíproca entre **EL INSTITUTO Y LA FARMACIA ROSA DE AMÉRICA**, que contribuyan a la formación, adiestramiento, y actualización y consolidación de las competencias en los estudiantes, en concordancia con las competencias, módulos formativos y unidades didácticas del plan de estudios, a fin de contar con recursos humanos competentes, propendiendo a su especialización y competencia, con experiencias formativas en situaciones reales de trabajo con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones; del mismo modo, suscribir convenios de prácticas pre profesionales.
2. Participar en la publicación de ofertas laborales en la bolsa de Trabajo del Instituto, que se presenten en la **FARMACIA ROSA DE AMÉRICA**, siempre y cuando estos, tengan un perfil adecuado para nuestros estudiantes y/o egresados.
3. Los horarios para la formación de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo se llevarán a cabo entre acuerdo previo entre **EL INSTITUTO y LA FARMACIA ROSA DE AMÉRICA**, (durante o después en el horario académico del instituto)



CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

EL INSTITUTO se compromete a:

- Proponer al estudiante en situación de experiencia formativa en situaciones reales de trabajo y/o prácticas pre profesionales, a fin de que el estudiante complemente las competencias específicas y para la empleabilidad vinculado a su programa de estudio, así como la experiencia práctica.
- La institución educativa a través de su asesor y/o supervisor de EFSRT realizara el seguimiento de las actividades programadas como parte de las actividades programadas durante su desarrollo en la **FARMACIA ROSA DE AMÉRICA**.
- Brindar el acompañamiento al estudiante y coordina con el responsable en la Institución Educativa la supervisión y evaluación de las actividades formativas.
- Los alumnos para la realización de sus EFSRT cumplirán las disposiciones y normas establecidas por la **FARMACIA ROSA DE AMÉRICA**.
- Ofrecer sin costo alguno el servicio de búsqueda de candidatos a través de la oficina de empleabilidad, de acuerdo a la necesidades y especificaciones de la institución previa coordinación con el área de oportunidades laborales.
- Dar a conocer por escrito a la **FARMACIA ROSA DE AMÉRICA**, el nombre del docente responsable de la supervisión.
- Enviar docentes para el acompañamiento y/o supervisión para el seguimiento del estudiante y evaluación en lo que corresponda.



- El docente supervisor y/o que acompañará a los estudiantes no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones de la **FARMACIA ROSA DE AMÉRICA**.
- Entregar a la **FARMACIA ROSA DE AMÉRICA**, con la debida anticipación, la hoja de evaluación y ficha de asistencia de los estudiantes referida en el quinto punto de las obligaciones de la **FARMACIA ROSA DE AMÉRICA**.
- Facilitar el uso de la infraestructura del INSTITUTO con fines académicos.
- Difundir y publicar en lugares visibles de sus instalaciones los servicios que ofrece la **FARMACIA ROSA DE AMÉRICA**.

LA FARMACIA ROSA DE AMÉRICA, se compromete a:

- Facilitar el ingreso de los estudiantes a los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de los estudiantes del instituto, así como el uso de sus instalaciones y equipos afines a las competencias y módulos formativos del plan de estudios.
- Permitir el acceso a los estudiantes del instituto a fin de realizar sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo en función a su avance académico en los ambientes designados para que consoliden su formación académica y de entrenamiento.
- Apoyar el desarrollo de las actividades académicas que realice el instituto, con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta la sede de la **FARMACIA ROSA DE AMÉRICA**, con el fin del desarrollo de actividades para el logro de las competencias.
- El desempeño del estudiante será evaluado a través de los criterios establecidos por el instituto y estará a cargo de un representante de la **FARMACIA ROSA DE AMÉRICA**, asimismo se le facilitará el acceso a un docente del instituto responsable de acompañar el proceso.
- Brindar las facilidades del caso para que el docente designado por EL INSTITUTO pueda cumplir con sus funciones de supervisión y/o acompañamiento a los estudiantes destacados en la **FARMACIA ROSA DE AMÉRICA**.
- Otorgar una constancia de experiencias formativas en situación real de trabajo con la firma y sello de la **FARMACIA ROSA DE AMÉRICA**, a los estudiantes que han realizado sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo. La cual no es una constancia de trabajo.
- Permitir el uso de equipos y materiales que se encuentren en los ambientes prestados.
- Permitir el uso de sus ambientes para la realización de Capacitaciones dirigidos a la comunidad, estudiantes y egresados.
- Difundir y publicar en lugares visibles de sus instalaciones los servicios que ofrece EL INSTITUTO, así como información de los proyectos que emprenda EL INSTITUTO.
- **LA FARMACIA ROSA DE AMÉRICA**, se compromete a atender hasta 10 estudiantes por cada grupo en EFSRT





- **LA FARMACIA ROSA DE AMÉRICA**, se compromete a atender hasta 02 egresados por cada suplir bolsa de trabajo.
- Facilitar al IESTP **"SAN EDUARDO"** a través de su oficina de empleabilidad y relaciones empresariales al menos dos veces por año, información de las ofertas de empleo internas, que se puedan generar en la **FARMACIA ROSA DE AMÉRICA**, para estudiantes y/o egresados del IESTP **"SAN EDUARDO"**.
- Brindar si lo desea información de contactos de los empleados de la empresa, que puedan participar como líderes de opinión en los comités consultivos o como ponentes de charlas o conferencias dentro del IESTP **"SAN EDUARDO"**.

CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Convenio es para todas las modalidades de estudios que el instituto imparte (presencial y semipresencial), y es aplicable a todos los estudiantes del Programa de Estudios de **Técnica en Farmacia**.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las Partes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA MODIFICACIÓN

Las modificaciones del presente deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.

Estando LAS PARTES celebrantes de acuerdo con el contenido y obligaciones indicadas en todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo suscriben en tres (03) ejemplares originales, igualmente válidos, en señal de conformidad, en Trujillo, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

PATRICIA MERCEDES ULLOA SANTILLAN

GERENTE GENERAL

FARMACIA ROSA DE AMÉRICA



JOSÉ MANUEL LEYVA RAMOS

DIRECTOR GENERAL

IESTP – SAN EDUARDO

**FARMACIA
ROSA DE AMERICA**